

# Solicitudes de acceso a la información pública.

Homoclave: SATQ-2021-1842-019-A Tipo: Servicio Tipo de servicio: Solicitud

Dependencia: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO

Unidad administrativa: UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Nivel de gobierno: Administración Pública Estatal



Sabías que tienes el derecho de conocer la información pública que se encuentra en poder del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, derivado del ejercicio de sus atribuciones y competencias encomendadas. Utiliza tu derecho para conocer la información que genera el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.



#### Escrito libre de solicitud

#### **Detalle**

Descripción: No se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes: Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante, tratándose de personas morales, su denominación; así como el nombre y datos generales de su representante; Domicilio o medio para recibir notificaciones; La descripción de la información solicitada; Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, y La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.La información será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud. Forma parte del formato: No

#### **Fundamento Jurídico**

**Ámbito:** Estatal

Tipo: Lev

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 146

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No



No se presenta formato



Presencial

1 Entregar en la Unidad de Transparencia del SATQ su escrito libre de solicitud de información.

Medios electrónicos

Medios alternativos

- 1 Redactar la Solicitud de Información Pública, dirigida y enviada a la dirección electrónica de la Unidad de Transparencia del SATQ
- 2 Enviar el correo electrónico (utransparencia@satq.qroo.gob.mx).
- 1 Introducir en un sobre la solicitud de información, escribir por delante del sobre el nombre del titular de la unidad de transparencia del SATQ (datos del destinatario) y luego la dirección con el código postal.
- 2 Por detrás, debes escribir tu nombre, apellidos y dirección, es decir, los datos de quien envía la carta (remitente).
- 3 Entrega el sobre a la empresa de tu elección para el envío de tu solicitud de información.



#### Gratuito

¿En dónde puedo realizar el pago? En las oficinas, en línea, VENTANILLA DE LAS CAJAS UBICADAS EN LAS DIRECCIONES DE RECAUDACIÓN DEL ESTADO

Descripción del medio de pago: HTTPS://SHACIENDA.QROO.GOB.MX/TRIBUTANET/

Etapa del trámite o servicio en que se realiza o se pude realizar el pago: Posterior a la resolución



Tiempo que tiene la dependencia para resolver: 10 Días hábiles

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 5 Días hábiles Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 10 Días hábiles

#### **Fundamento Jurídico**

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 154

Párrafo: Primero

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez para que indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información. La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán declararlo y comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte Puede existir información solicitada que no se encuentre dentro de los archivos del SATQ, sea información clasificada, o cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante.

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica



Vigencia: no aplica

#### **Fundamento Jurídico**



Lo puede solicitar:

• Interesado

- December 1
- Representante legal
- Otro: Cualquier persona por sí misma o a través de su representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cuando la persona considere de su interés ejercer su derecho para acceder a la información pública en posesión del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo,

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Ninguna de las anteriores

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentacion de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No



Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre:- MARIANA ELIZABETH UH VAZQUEZ Cargo: TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Correo electrónico: utransparencia@satq.qroo.gob.mx

Teléfono: (983) 835-1350

Ext: 400018

Datos de la oficina del responsable del trámite: 5 DE MAYO, Exterior 75, Chetumal Centro, Chetumal, CP 77000, Teléfono (983) 835-1350, Extensión 40001, Correo electrónico utransparencia@satq.qroo.gob.mx, Quintana Roo

## **Fundamento** jurídico

#### Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

**Artículo:** 143 **Otro:** ART 143, 145

#### Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal
Tipo: Lev

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 145 Fracción: IV Inciso: b)

#### Fundamento del criterio de resolución

**Ámbito:** Estatal **Tipo:** Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 159

#### Fundamento del canal de atención

**Ámbito:** Estatal **Tipo:** Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 145 Fracción: I Inciso: a)

#### Fundamento del plazo para cumplir con prevención

**Ambito:** Estata **Tipo:** Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 150 Párrafo: Primero

#### Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 66 Fracción: II

#### Fundamento del plazo máximo

**Ámbito:** Estatal **Tipo:** Lev

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 154

Párrafo: Primero

## Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal
Tipo: Lev

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 158

#### Fundamento del criterio de resolución

**Ámbito:** Estatal **Tipo:** Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Articulo: 150

### Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Estatal
Tipo: Lev

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

**Artículo:** 150 **Párrafo:** Primero

## **Estadística**

## Número de solicitudes aceptadas: 56 Número de solicitudes rechazadas: 13

# Información adicional

### Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

I.-El derecho de acceso a la información es gratuito. Los costos de reproducción y envío se sujetará a lo establecido en la Ley de Derechos para el Estado de Quintana Roo señalado en su artículo 122. II.-Los requisitos señalados en el presente, respecto al nombre o, en su caso, los datos generales de su representante, y cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud, esto en términos del artículo 146 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. III.-El procedimiento realizado para la atención a las solicitudes estará regido por lo señalado en el Título Octavo denominado Procedimiento de Acceso a la Información Pública, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Última modificación del trámite o servicio: 21 marzo 2023

¿Dónde realizarlo?

UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Calle 5 de Mayo No. 75 Chetumal Centro Chetumal C.P.77000